



AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-2013-MPT
Pampas, 05 de marzo de 2013

VISTO:

El Exp. N°00008892, del Sr. Luis Alberto Romero Romaní con fecha 06 de noviembre de 2012; Opinión Legal N° 633-2012-CJSS-GAJ-MPT/P del Abog. Cristian José Sobrevilla Sulca – Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 065-2012-GM/MPT-P, de la Mag. Nelly Vila Bejarano- Gerente Municipal, entre otros documentos, y;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Supremo N° 005-09-PCM “Reglamento de la Ley de Bases de La carrera Administrativa y de Remuneraciones”, en el Artículo 78° referente a la rotación prescribe lo siguiente: “La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo...”;

Que, mediante Exp. N°00008892 de fecha 06 de noviembre de 2012, el Sr. CPC. Luis Alberto Romero Romaní, solicita emitir acto resolutorio para subsanar error del Memorandum N° 051-2012-SGRRHH/MPT del 21.02.12, así mismo indica que hasta la fecha se le viene considerando en la Planilla de Remuneraciones como sub Gerente de Servicios y no como Sub Gerente de Desarrollo y Promoción Empresarial, cargo que viene ocupando a partir del mes de marzo 2012;

Que, a través de la Opinión Legal N° 633-2012-CJSS/GAJ-MPT/P, el Abog. Cristian José Sobrevilla Sulca – Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar PROCEDENTE la solicitud del servidor Sr. CPC. Luis Alberto Romero Romaní referente al acto resolutorio para subsanar el error del Memorandum N° 051-2012-SGRRHH/MPT del 21/02/2012, el cual debe ser perfeccionada mediante acto resolutorio de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 065-2012-GM/MPT-P, la Mag. Nelly Vila Bejarano – Gerente Municipal, la opinión legal N° 633-2012-CJSS/GAJ-MPT/P y demás actuados, de la solicitud del servidor Sr. CPC. Luis Alberto Romero Romaní, asimismo solicita en cumplimiento al D.L. N° 276, refrendar la opinión legal mediante acto resolutorio;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud del servidor Sr. CPC Luis Romero Romaní, y dejar sin **EFFECTO** Memorandum N° 051-2012-SGRRHH/MPT.

ARTÍCULO 2°.- ROTAR a partir de la fecha al servidor Sr. **CPC. LUIS ALBERTO ROMERO ROMANI**, con el cargo de Subgerente de Desarrollo y Promoción Empresarial, cumpliendo las labores y responsabilidades de acuerdo al MOF de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en mérito al Artículo 78° del Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Supremo N° 005-09-PCM “Reglamento de la Ley de Bases de La carrera Administrativa y de Remuneraciones”;

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente acto resolutorio al interesado, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
LCRERIA
J. Carlos Comar Gavilan
ALCALDE